

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 1 de Septiembre de 1954

Núm. 198

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 10 de Agosto de 1954 por la que se modifican las vigentes tarifas de los Laboratorios Agrarios oficiales.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 10 de Marzo de 1941 que anejo a cada una de las Secciones del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas funcionará un laboratorio con material especializado donde se realicen cuantas determinaciones sean solicitadas por el público, y facultando expresamente el artículo 10 de dicha Ley al Ministerio de Agricultura para dictar las instrucciones sobre percepción de los derechos correspondientes a los servicios no gratuitos que la citada disposición establece, este Ministerio dictó a tal fin la Orden de 24 de Julio de 1942 (publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 17 de Agosto del mismo año), en la que se señalaban las tarifas de los Laboratorios Agrarios oficiales para las determinaciones, análisis y ensayos de los productos agrícolas y de las industrias de o para el campo.

Ahora bien; las circunstancias derivadas de la elevación del costo de aparatos, material fungible y productos químicos empleados en los Laboratorios, aconsejan que las tarifas aprobadas por dicha Orden sean revisadas dentro del más riguroso criterio restrictivo y en tal forma que cualquier incremento en las mismas sea consecuencia de aquella elevación de los costos de los elementos antes citados, siendo mínimos los aumentos respecto de aquellas determinaciones que entrañen un mayor interés para el agricultor modesto y quedando todos los aumentos de las mismas por bajo de las cifras que rigen para los trabajos de los laboratorios no estatales.

Por lo expuesto, este Ministerio, en uso de la facultad que al efecto le confiere el artículo 10 de la Ley de 10 de Marzo de 1941, y con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

A partir de la publicación de la presente Orden, para las determinaciones, análisis y ensayos de los productos agrícolas y de las industrias de o para el campo que se realicen por los Laboratorios Agrarios oficiales, registrarán las tarifas siguientes:

TIERRAS

	Pesetas
Análisis físico-químico	
Análisis físico-químico completo	100
Análisis químico	
Determinación del ácido fosfórico	50
Idem del nitrógeno total	30

	Pesetas
Idem id. id. amoniacal	30
Idem id. id. nítrico	45
Idem de la potasa por el a. perclórico	60
Idem de la sosa	60
Determinación de la magnesia	35
Idem de la cal	25
Idem del hierro	25
Idem de los cloruros	25
Análisis químico completo	225
Idem id. id. con determinación del ácido fosfórico y potasa asimilable	250
Análisis mecánico, propiedades físicas y determinaciones complementarias	
Análisis granulométrico Wiegner	70
Determinación de la densidad	20
Idem de la higroscopicidad	25
Idem del equivalente de humedad	25
Idem del poder retentivo	18
Idem de las sales solubles	33
Idem de la materia orgánica	20
Idem de la materia mineral insoluble en el ácido clorhídrico	30
Ensayo calcimétrico (carbonatos)	20
Poder clorosante (gráfico)	50
Reacción del suelo (ph)	35
Análisis rápido para informe sobre empleo de fertilizantes y enmiendas	70
FERTILIZANTES	
Determinación del agua	15
Idem id. de la materia orgánica	20
Idem id. mineral (cenizas)	30
Idem id. insoluble en ácido clorhídrico	30
Idem id. del nitrógeno nítrico	45
Idem id. amoniacal	30
Idem id. cianamídico	50
Idem id. orgánico	50
Idem id. total	50
Idem del anhídrico fosfórico soluble en agua	40
Idem id. id. al nitrato amónico	45
Idem id. id. en el ácido cítrico (escoria)	50
Idem id. id. al ácido clorhídrico, en polvo de huesos, guanos, negro animal, etc.	50
Idem del anhídrico fosfórico libre en superfosfatos.	50
Idem id. id. total en abonos orgánicos o minerales	50
Idem id. id. en los fosfatos brutos precipitados, escorias, etc.	50
Idem del grado de finura en las escorias Thomas	15
Idem de la potasa en el cloruro potásico por el perclórico	50

	Pesetas		Pesetas
Idem id. en el sulfato, nitratos y sales brutas	60	Idem id. en recintos fumigados (sin toma de muestra y para cada determinación)	10
Idem id. id. por el cloruro platinico	250	Idem de la masa específica del ácido cianhídrico líquido	10
Idem id. en abonos orgánicos o mezclados	70	Idem de la finura en los cianuros de calcio	10
Idem de cuerpos no especificados anteriormente (calmagnesia, sosa, hierro, etc.), cada una	35	Idem de los cloruros en cianuros	15
Determinaciones cualitativas, cada una	30	Idem de la pureza de un azufre (volumetría)	20
A G U A S			
Determinación del ácido hidrotimétrico	30	Idem de la acidez total de un azufre	10
Idem del residuo de evaporización	30	Idem del anhídrico sulfuroso en un azufre	10
Idem exacta del carbonato cálcico	35	Idem cualitativa de la impureza en los azufres negros	10
Idem id. del sulfato de calcio o magnesia	35	Idem volumétrica del cobre en los sulfatos	15
Idem exacta del cloruro sódico	35	Idem en los restantes productos cúpricos inorgánicos	20
Idem de la materia orgánica	30	Idem de las impurezas en los compuestos cúpricos inorgánicos	20
Idem cualitativa del amoníaco, del cloro de los ácidos nítrico, sulfúrico o sulfhídrico, cada una	30	Idem del cobre en los compuestos orgánicos	50
Reconocimiento cualitativo de la carencia de metales peligrosos para la potabilidad o para el riego	35	Idem del mercurio en los compuestos inorgánicos	20
Examen al microscopio del depósito	60	Idem id. orgánicos	50
Determinación del número de bacterias	75	Idem del hierro en el sulfato ferroso	15
Análisis somero de la potabilidad	150	Idem del formol en las soluciones de formalina	15
Idem normal cuantitativo completo, con reconocimiento cualitativo de metales peligrosos y conteo de bacterias	400	Idem en la densidad en el sulfuro de carbono	7
Idem de aguas para el riego	200	Idem del residuo fijo	10
INSECTICIDAS, CRIPTOGAMICIDAS, ETC.			
Determinación de la humedad	12	Idem del punto de ebullición en el sulfuro de carbono	15
Idem de finura por tamizado	10	Idem cualitativo de impurezas (sulfuros) en el sulfuro de carbono	12
Determinación de finura Chancel	10	Idem id. de sulfitos o sulfatos en el sulfuro de carbono	8
Idem id. del arsénico total (destilación y volumetría)	35	Idem de la humedad de los jabones	15
Idem id. del arsénico trivalente total	15	Idem de la solubilidad idem id.	8
Idem id. pentavalente total	50	Idem de las sustancias insolubles en el alcohol en los jabones	15
Las tres determinaciones anteriores	50	Idem del álcali libre en los jabones	12
Determinación del arsénico total soluble en agua	15	Las dos determinaciones anteriores	20
Idem id. trivalente soluble en agua	10	Determinación del carbonato alcalino en los jabones	12
Idem id. pentavalente soluble en agua	25	Idem de los ácidos libres en los jabones	15
Las tres determinaciones anteriores	25	Idem de los ácidos combinados (grasos y resínicos) en los jabones	55
Determinación del calcio total en un arseniato	20	Idem de las grasas neutras y sustancias insaponificables en los jabones	40
Idem del hidróxido de calcio libre en un arseniato	10	Las tres determinaciones anteriores	60
Idem del plomo total en arseniato	20	Determinación cualitativa de los ácidos resínicos en los jabones	25
Idem del cobre total en un aceto arseniato	25	Idem cuantitativa idem id.	45
Idem del flúor en un fluoruro	25	Idem de la alcalinidad total idem id.	20
Idem id. en un fluosilicato	15	Idem del álcali combinado en idem id.	30
Idem id. fluoruro, bifluoruro y fluosilicato en mezclas fluoruradas	45	Idem del potasio y sodio en los jabones	55
Idem id. en la criolita	45	Idem del tipo de una emulsión	10
Idem id. carbonato sódico en una mezcla fluorurada-sódica	8	Idem del tipo de la estabilidad de una emulsión	20
Idem id. cloruro sódico idem	15	Idem de la masa específica de un aceite	12
Idem id. bario	20	Idem del residuo insulfonable en aceite mineral	15
Idem id. de la nicotina	80	Idem de la volatilidad, inflamabilidad y viscosidad en un aceite (cada una)	15
Idem de la densidad de los polisulfuros	6	Idem del dicloro difenil tricloroetano	60
Idem en un polisulfuro del azufre de tiosulfato	15	Idem del hexaclorociclohexano	60
Idem id. id. monosulfuro	25	S E M I L L A S	
Idem id. del azufre de polisulfuro	25	Determinación del peso aparente	20
Las tres determinaciones anteriores	35	Idem del peso de mil gramos	25
Idem del cianógeno en los cianuros alcalinos	15	Idem del porcentaje de pureza por el método rápido	25
Idem id. en el cianuro del calcio	20	Idem del porcentaje por el método riguroso	30
Idem id. en Cyanoges	22	Idem de cada grupo de impurezas	20
Determinación del cianógeno en el ácido cianhídrico líquido	25	Idem de cúcuta por observación directa	40
Idem id. en disoluciones concentradas de cianuros alcalinos	15	Idem de cúcuta con análisis microscópico	40
Idem del cianógeno en productos fumigados	30	Idem id. con diferenciación botánica de variedades	50
		Idem del estado sanitario	40

	Pesetas		Pesetas
Idem de la energía germinativa	40	Idem de la humedad	12
Idem del poder y energía germinativa conjuntamente	60	Idem de las cenizas (horno eléctrico Brabender)	25
Idem del poder germinativo en semilla de remolacha	50	Prueba Berlines	20
Idem del valor real de la semilla	60	Determinaciones no especificadas	20
Identidad botánica por observación directa	40	Análisis químico completo	100
Idem id. por ensayo cultural	75		
PIENSOS Y FORRAJES			
Determinación de la humedad	20	Represión de fraudes	
Idem de la proteína bruta	40	Examen microscópico para reconocimiento de almidones	40
Idem de la materia albuminoidea (método Stuzer)	70	Idem id. tegumentos	50
Idem de los aminoácidos	75	Idem id. de adulteraciones gérmenes de enfermedades impurezas, etc.	50
Idem de la materia grasa	50	Determinación del rendimiento atribuible a una muestra de harina	35
Idem de la celulosa	50	Idem del porcentaje de mezcla de harina de trigo con harina de otros cereales	65
Idem de los hidratos de carbono	60	Idem cuando precise aplicar el método Brückne-Thomas	75
Idem de la relación nutritiva	100	Prueba del cloroformo o el tetracloruro de carbono	15
Idem de la sacarosa o glucosa por polarimetría	50	Determinaciones no especificadas	35
Idem id. por gravimetría	55	Análisis completo	125
Idem de los ácidos fijos en productos ensilados	50		
Idem de la proteína asimilable	70	Ensayos tecnológicos	
FRUTOS, RAICES Y TUBERCULOS			
Determinación de la fécula en la patata por densidad	60	Molienda experimental expresando rendimiento	50
Idem id. por transformación en azúcar	75	Rendimiento de harina en pan (experimental)	100
Idem del volumen o peso medio	20	Fuerza de una harina	50
Idem de la cantidad de jugo	25	Farinogramas:	
Idem del grado de acidez de jugo	25	Curva normal	50
Idem del azúcar	50	Idem de reposo	50
		Idem de fermentación	75
		Fermentograma	100
		Completo	125
		Extensogramas, alveogramas, etc., etc.	75
		P A N	
		Humedad	35
		Cenizas	40
		Idem con exclusión de la sal	50
		Extracción de la harina de que se origina	75
		Volumen del pan	25
		Densidad	30
		Desarrollo	25
		Textura de la miga	15
		Color	15
		Determinaciones no especificadas	25
		Análisis de productos mejoradores o reforzadores de harinas	150
		Idem de productos mejorados o reforzados	175
		MOSTOS, VINOS Y MISTELAS	
		Relaciones numéricas	10
		Definición de la densidad por densímetros	10
		Idem de la densidad por método del frasco	40
		Idem del grado de licor aparente	8
		Idem id. real	20
		Idem id. Aduana	20
		Idem del alcohol por destilación	25
		Idem del alcohol por el método químico o por refractómetro	50
		Idem del extracto seco por el método indirecto	20
		Idem del extracto seco por el método de evaporización a 100 grados	40
		Idem del azúcar en mostos por densidad	10
		Idem id. en mostos o vinos por el método químico	40
		Idem de la desviación polarímetro	50
		Idem de la glucosa, levulosa o sacarosa (por cada una)	40
		Idem del caramelo (cualitativo)	40
		Idem de las cenizas	50

Idem de la energía germinativa
Idem del poder y energía germinativa conjuntamente
Idem del poder germinativo en semilla de remolacha
Idem del valor real de la semilla
Identidad botánica por observación directa
Idem id. por ensayo cultural

PIENSOS Y FORRAJES

Determinación de la humedad
Idem de la proteína bruta
Idem de la materia albuminoidea (método Stuzer)
Idem de los aminoácidos
Idem de la materia grasa
Idem de la celulosa
Idem de los hidratos de carbono
Idem de la relación nutritiva
Idem de la sacarosa o glucosa por polarimetría
Idem id. por gravimetría
Idem de los ácidos fijos en productos ensilados

Idem de la proteína asimilable

FRUTOS, RAICES Y TUBERCULOS

Determinación de la fécula en la patata por densidad
Idem id. por transformación en azúcar
Idem del volumen o peso medio
Idem de la cantidad de jugo
Idem del grado de acidez de jugo
Idem del azúcar

En los análisis de principios inmediatos de las semillas, frutos, raíces y tubérculos regirán las mismas tarifas que en las determinaciones específicas para los piensos y forrajes.

COMBUSTIBLES

Determinación de las materias volátiles
Idem de la composición centesimal
Idem de la potencia calorífica según Goutal
Idem id. según Berthier, Thomson o Melieler
Idem del azufre

Ensayo de destilación lenta hasta 400 grados centígrados, determinación total del alquitran, volumen de gases y semi-cok

Destilación fraccionada del alquitran

CEREALES, HARINAS, SUBPRODUCTOS DE HARINAS, PAN, ETC.

Análisis físico

Determinación del peso específico de la muestra
Idem id. del grano limpio
Idem de las impurezas, especificando las mismas
Determinaciones no especificadas, por cada una
Análisis completo, incluyendo reconocimiento de enfermedades
Determinación de la fractura del grano
Idem densidad, comprendido peso y volumen de mil gramos
Tipificación comercial, incluyendo grado y designaciones especiales

Análisis químico

Determinación del gluten húmedo
Idem id. húmedo y seco
Idem de la acidez
Idem de la proteína
Idem de la grasa
Idem del índice de fermentación Pelshenke

	Pesetas		Pesetas
Idem de la alcalinidad de las cenizas	30	ALCOHOLES Y LICORES	
Idem de la acidez total	12	Determinación del grado por densidad	10
Idem de la acidez volátil aparente, método Methieu.	20	Idem id. por destilación	25
Idem id. método alemán	40	Impurezas y productos añadidos, por cada determinación según su dificultad	20 a 100
Idem de la acidez volátil real	40	Reconocimiento del alcohol metílico en un alcohol etílico	75
Idem id. fija	40	Otras determinaciones, según su dificultad, de	40 a 100
Idem de la reacción del producto (ph)	35	PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA ENOLOGICA	
Idem de la glicerina	75	Investigación del ácido sulfúrico en los ácidos tártrico y cítrico	20
Idem del bitartrato potásico	60	Idem del sulfuroso en sulfitos y productos sulfurosos	40
Idem del ácido tártrico libre	60	Idem del arsénico en productos enológicos	75
Idem id. total	30	Análisis de un negro animal	60
Idem de sulfatos por el método volumétrico	20	Investigación del plomo en productos enológicos	50
Idem id. por el método ponderal	50	Análisis de un tanino	40
Idem del gas sulfuroso total por el método volumétrico	15	Otras determinaciones, por cada una, según dificultad, de	10 a 100
Idem id. por el método ponderal	80	CERVEZA, SIDRA, PERADA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS SIMILARES	
Idem id. libre por el método volumétrico	15	Regirán tarifas análogas a las de los vinos	
Idem del ácido fosfórico	50	REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA AZUCAR	
Idem del ácido sulfúrico libre	50	Determinación de la riqueza en azúcar por polarimetría	25
Idem del ácido láctico	100	Idem de la celulosa	50
Idem del ácido cítrico	40	Idem de la densidad del jugo (Brix)	18
Idem del ácido cítrico por la pentabromoacetona	150	Idem de las impurezas de la remolacha azucarera (descuento en recepción)	60
Idem de cloruros	30	Idem de la pureza del jugo	45
Idem del hierro	30	Idem id. del tanino en las cascás	35
Idem del cobre por el método cualitativo	30	AZUCARES	
Determinación del cobre por el método cualitativo	75	Determinación de la riqueza del azúcar por polarimetría	25
Idem de la potasa	60	Idem de la lactosa o glucosa por cada una	25
Idem de las oxidasas, por el método cualitativo	40	Idem de las materias amiláceas	40
Idem de las materias pécticas	75	Idem de los antisépticos, por cada uno	45
Idem del tanino y materias astringentes	50	Idem de la sacarina	45
Idem de la intensidad colorante	40	Idem de la destrina	25
Idem de las materias colorantes artificiales, según dificultad (por cada determinación de	15 a 100	LECHE, QUESO, MANTECA Y DEMAS PRODUCTOS DERIVADOS	
Idem de la sacarina	75	Leche natural	
Idem de antisépticos ilícito y otras sustancias, según su dificultad por cada determinación, de	20 a 100	Determinación de la densidad por lactodensímetro	10
Idem de antiséptico en conjunto por el método biológico	100	Idem de la riqueza en grasa por butirómetro	25
Examen microscópico	75	Idem del extracto seco por tabla o regla de cálculo	15
Comprobación de alcoholómetros y termómetros	50	Determinación de la acidez en ácido láctico	20
Idem de aparatos de análisis, de	15 a 100	Idem de las grasas extrañas, según su dificultad, de	20 a 100
Otras investigaciones por cada determinación, de	15 a 100	Idem del azúcar reductor	40
VINAGRES		Idem de la caseína	45
Determinación de la acidez total	12	Idem de los antisépticos, por cada elemento	40
Idem del grado alcohólico	25	Idem del carbonato y bicarbonato sódicos	30
Idem del extracto seco a 100 grados	40	Diferenciación de leche cruda y hervida	35
Reconocimiento de ácidos minerales	75	Informes sobre alteraciones según dificultad de	25 a 200
Idem de otras sustancias, por cada determinación, según su dificultad, de	20 a 100	Leche condensada	
Examen microscópico	75	Determinación del azúcar total	45
MATERIAS TARTRICAS Y ORUJOS DE UVA		Idem del azúcar de caña	45
Determinación del ácido tártrico total por el método de Carles	40	Informes sobre alteraciones adulteraciones, etc., según dificultad, de	25 a 200
Idem del ácido tártrico, por el método Goldemberg.	80	Quesos	
Idem del bitartrato por el método Klien	80	Determinación de la materia grasa	45
Idem del alcohol en los orujos y heces líquidas	40	Idem del nitrógeno	45
Idem del ácido tártrico total en los orujos	75	Idem de las materias extractivas	45
Idem del bitartrato de potasio en los orujos	75		
Riqueza de un crémor por alcalimetría	40		

	Pesetas		Pesetas
Idem de las materias colorantes	35	ALGODON, LINO, CAÑAMO, LANA, ETC.	
Investigación del formol	35	Determinación de impurezas	45
Idem de la fécula	40	Idem de la longitud de fibra	50
Mantecas		Determinación del diámetro o finura	75
Determinación de las materias insolubles en éter	50	Idem de la resistencia	75
Idem de la sal en manteca salada	50	Dictamen de la calidad, de	100 a 300
Idem de la margarina, sebo, manteca de coco u otras grasas por cada determinación	60	T A B A C O	
Idem de los ácidos fijos	55	Análisis mecánico completo (rendimiento, tenacidad, flexibilidad, etc.)	150
Idem de los ácidos volátiles	55	Idem químico (nicotina, potasa, nitratos, etc)	300
Investigación de conservadores, cada determinación	40	P I M E N T O N	
Identificación de una clase de manteca	100	Determinación de la celulosa	50
Otros derivados		Idem de las materias grasas	50
Regirán tarifas similares		Examen microscópico	75
A C E I T U N A S		Adulteraciones, según dificultad, de	25 a 200
Determinación de la humedad	25	T E	
Idem del aceite en la pulpa	45	Determinación de la teína	50
Idem id. de la almendra	50	Idem del tanino	45
Idem id. de la materia seca	25	Idem del extracto seco	40
OTROS FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS		C A C A O	
Regirán tarifas similares		Determinación de la grasa	50
ACEITE DE OLIVA Y DE OTROS FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS		Idem de las materias balsámicas	50
Determinación de la densidad	10	C A F E S	
Idem del grado de viscosidad	25	Determinación del caramelo	50
Idem del grado de acidez	25	Idem de la cafeína	70
Idem del grado de oxiácidos	75	Examen microscópico	75
Idem del índice de refracción	25	C H O C O L A T E S	
Idem del índice de yodo	50	Determinación de la dextrina	25
Idem del índice de saponificación	50	Idem de tóxicos, cada elemento	40
Investigación cualitativa de las mezclas de aceites, según dificultad, de	75 a 250	Idem de la pureza	60
ORUJOS DE OLIVA Y DE OTROS FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS		CONSERVAS VEGETALES Y ANIMALES	
Determinación de la humedad	25	Determinación de conservadores	70
Idem del aceite	50	Determinaciones varias en preparación de carne, cada elemento	70
Idem de la materia seca	25	Determinación del amoníaco en conservas de pescado	70
J A B O N E S		Otras determinaciones, cada una	80
Determinación de la humedad	25	Idem de metales en conservas de pescado, cada una	55
Idem de los ácidos grasos y alcalí total y libre	75	Determinación de los ácidos minerales libres en conservas de hortalizas y frutas	50
Idem del alcalí cáustico libre	45	Informes varios sobre el estado de conservación, alteración, etc., de	100 a 300
Investigación de materias para aumentar el peso	70	E S P E C I A S	
Análisis completo	200	Determinación de las cenizas	50
C E R A S Y M I E L E S		Idem del azufre en la mostaza	40
Determinación del almidón, mucilagos y gomas, cada una	45	Otras determinaciones, precios según dificultad, de	40 a 150
Idem del jarabe de fécula o glucosa en las mieles	45	A Z A F R A N	
Idem del punto de fusión de una cera	45	Identificación	75
Idem del punto de solidificación	45	Adulteraciones, precios según dificultad, de	20 a 100
Índice de acidez	50	Los análisis arbitrales devengarán derechos dobles de los que figuran en estas tarifas.	
Identificación de una cera	125	Queda en vigor el artículo de la Orden ministerial de 24 de julio de 1942	
		Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.	
		Dios guarde a V. I. muchos años	
		Madrid, 10 de agosto de 1954.	
		CAVESTANY	
		Ilmo. Sr. Director general de Agricultura	3683

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Variante entre los puntos kilométricos 407,616 y 411,861, para supresión de la Travesía de Villafranca del Bierzo, en la Carretera R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol del Caudillo, en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

Declaradas de urgencia las obras del título, es aplicable a las mismas la Ley de 7 de Octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de la disposición complementaria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las fincas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley.

N.º	Situación de la finca	Clase	PROPIETARIO			Fecha de la firma del Acta		
			Día	M E S	Año	Día	M E S	Hora
1	Cabañas de Pérez	Vinedo y frutales	6	Septiembre	1954	6	Septiembre	11
2	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
3	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
4	Idem	Vinedo y huerto	»	»	»	»	»	»
5	Idem	Vinedo	»	»	»	»	»	»
6	Las Chas	Vinedo y frutales	»	»	»	»	»	»
7	Valdeobispo	Idem	»	»	»	»	»	»
8	Idem	Vinedo, frutales y Cabaña	»	»	»	»	»	»
9	Sobrecarrera	Vinedo y frutales	»	»	»	»	»	»
10	Idem	Camino	»	»	»	»	»	»
11	Idem	Vinedo	»	»	»	»	»	»
12	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
13	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
14	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
15	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
16	Idem	Vinedo, frutales y Cabaña	»	»	»	»	»	»
17	Idem	Vinedo y frutales	»	»	»	»	»	»
18	Las Aspara	Idem	»	»	»	»	»	»
19	Idem	Prado de Secano	»	»	»	»	»	»
20	Idem	Camino de Aspara	»	»	»	»	»	»
21	Idem	Frutales	»	»	»	»	»	»
22	Fuente de la Venta de la Perra	Vinedo	»	»	»	»	»	»
23	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
24	Idem	Monte Bajo	»	»	»	»	»	»
25	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
26	Higueras del Conde	Vinedo y frutales	»	»	»	»	»	»
27	Idem	Carretera Villafranca a Toral	»	»	»	»	»	»
28	El Guindaledo	Vinedo y frutales	»	»	»	»	»	»
29	Calleja del Mudo	Calleja del Mudo	»	»	»	»	»	»
30	Idem	Vinedo	»	»	»	»	»	»
31	Idem	Vinedo, frutales y huerto	»	»	»	»	»	»
32	El Matadero	C.ª Villafranca a Estación F. C.	»	»	»	»	»	»
33	Idem	Camino al Matadero	»	»	»	»	»	»
34	Idem	Huerta de riego	»	»	»	»	»	»
35	Idem	Huerta de regadío	»	»	»	»	»	»
36	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
37	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
38	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
39	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
40	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
41	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
42	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
43	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
44	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
45	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
46	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
47	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
48	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
49	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
50	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
51	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
52	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
53	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
54	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
55	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
56	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
57	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
58	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
59	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
60	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
61	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
62	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
63	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
64	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
65	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
66	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
67	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
68	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
69	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
70	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
71	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
72	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
73	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
74	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
75	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
76	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
77	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
78	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
79	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
80	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
81	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
82	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
83	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
84	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
85	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
86	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
87	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
88	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
89	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
90	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
91	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
92	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
93	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
94	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
95	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
96	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
97	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
98	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
99	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
100	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»

39	Idem				
40	Casino La Soledad				
41	Huerta, regadío y Cabaña				
42	Huerta de regadío				
43	Idem				
44	Idem				
45	Idem				
46	Idem				
47	Idem				
48	Idem				
49	Idem				
50	Idem				
51	Idem				
52	Idem				
53	Campo de la Ruquela				
54	Idem				
55	Idem				
56	San Salvador				
57	Idem				
58	Idem				
59	Idem				
60	Idem				
61	Idem				
62	Idem				
63	Idem				
64	Idem				
65	Idem				
66	Idem				
67	Idem				
68	Idem				
69	Idem				
70	Idem				
71	Idem				
72	Idem				
73	El Mazo				
74	Idem				
75	Idem				
76	Idem				
77	Idem				
78	La Airiña				
79	El Penedón				
80	Idem				
81	Idem				
82	Molino del Cotete				
83	Idem				
84	Idem				
85	Idem				
86	Idem				
87	Idem				
88	Idem				

D. Manuel Tenorio Marqués					
D. José García Teijón					
D. Santiago D. ñeiro del Valle					
D. Francisco Goyanes Vega					
D. Dionisio Quiñones Piedrafita					
D. Francisco Goyanes Vega					
D. Benigno Moral Moral					
D. Benigno Moral Moral y Benigno Moral López					
D. Benigno Moral López					
D. Miguel Morales Fernández					
D. Dalmiro González Fernández					
D. José López Blanco					
D. Manuel González González					
Fundación «Josefina Castañedo»					
D.ª Esther López Acedo					
D. José Gallego Neira					
Herederos José Fernández Salgado					
D. Félix Moral Moral y D. Antonio López Amigo					
D. Victorino Rodríguez Valcarce					
D.ª Carmen Alvarez Gallego					
D. Manuel González García					
D. Ceferino López Prieto					
D. Francisco García Farelo					
D. José Corcoba González					
D. Manuel García Méndez					
D. Faustino Mauriz Fernández					
D. José Díaz González					
D.ª Sofia Magdalena López					
D. Avelino López Caldas					
D.ª Manuela González González e hijos					
D. Manuel Alvarez Díaz					
D. Avelino López Caldas					
D. José María Rodríguez					
Herederos de D. Ramón Martínez Valcarce					
D. Serafín López Quintana					
Herederos de José Fernández					
D. Serafín López Quintana					
D. Pablo y D.ª María Jiménez Cuadrado-Anuncia Rodríguez e Isidoro Rodríguez					
D. Miguel Sánchez N.					

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Termac, Empresa Constructora, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Cuesta Santo Domingo, 3, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 60 KVA. y 5.000/220 voltios y ramal de conexión con la línea a 5.000 voltios de Eléctricas Leonesas, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la instalación del transformador y línea de conexión solicitados, en Villafranca del Bierzo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
3543 Núm. 898.—242,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Fortunato Crespo Cedrún, en nombre del Ayuntamiento de Quintana del Marco, pueblo de Genestacio y Juntas Administrativas de Villanueva de Jamuz y San Juan de Torres (León), solicita del Ilustrísimo Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las aguas del río Orbigo, en término municipal de Cebrones del Río (León), con destino a riegos, cuyo aprovechamiento con sus características se detallan seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Pueblos de Quintana del Marco, Genestacio, Villanueva de Jamuz y San Juan de Torres.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Orbigo derivadas del caño de «Cuatro Concejos».

Término municipal donde radica la finca: Cebrones del Río.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo:

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 3.º del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de pla-

zo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 6 de Agosto de 1954.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

3564

Núm. 903.—162,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 93 de 1954 seguido en este Juzgado a instancia de Rogelio García López, mayor de edad, soltero, natural de Robledo de Sobrecastro y actualmente en ignorado paradero, sobre presunto hurto de un reloj, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, 20 de Julio de 1954. El señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra los denunciados cuya edad y circunstancias ya constan, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Francisco Carrera Fierro y Ambrosio López García, ya que sobre no existir acusación particular ni del Ministerio Público, no aparece además la más ligera culpa para el primero ni ánimo de lucro para el segundo, entregándose al denunciante Rogelio García López el reloj recuperado, y declarándose las costas de oficio, de acuerdo con la petición Fiscal.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Rogelio García López, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 21 de Agosto de 1954.—L. Alvarez. 3675

Requisitoria

Juan Martín Sancho, de 29 años, soltero, mecánico, hijo de Mariano y de Luisa, natural de Granada y se ignora la vecindad, y en la actualidad en desconocido paradero; al mismo también se le conoce por los nombres siguientes: Juan Martín Sánchez, Carlos López Serrano, Ismael Liria Martínez, Gregorio Juan Martín Sancho y José Martín Martín, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan (León), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 49 de 1952, por el delito de robo.

Valencia de Don Juan a 13 de Agosto de 1954.—El Juez de Instrucción, Antonio Molleda. 3609